



**ALCALDÍA
DE ORITO**
NIT: 800.102.896-2

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GC-FT-022
VERSIÓN: 01
FECHA: 04/05/2026
Página 1 de 19

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR EL PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y REGULADA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

A continuación, se presenta el estudio previo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015 con los requisitos para seleccionar a contratistas por la modalidad de mínima cuantía.

Fecha de elaboración	Julio de 2026
Funcionario que Presenta el Estudio	Brayan Alexander Samboni Guamanga
Dependencia	Oficina de Talento Humano

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política Nacional, la administración municipal de Orito tiene como responsabilidad, dentro de la estructura del Estado, ofrecer los servicios públicos que la ley determine, construir las obras necesarias para el avance local, organizar el desarrollo del territorio, fomentar la participación ciudadana, y promover el bienestar social y cultural de sus habitantes, así como cumplir con las demás funciones que le asigna la constitución y las leyes.

Considerando que la administración municipal tiene el deber de velar por la seguridad y salud de sus trabajadores, conforme a la normativa vigente, y que dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se debe cumplir con los requisitos en materia de seguridad y salud laboral, en alineación con los estándares del Sistema General de Riesgos Laborales, como lo establece el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, también es responsabilidad del empleador gestionar los riesgos y peligros laborales. Esto incluye la implementación de medidas efectivas para identificar peligros, evaluar y valorar riesgos, y establecer controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, así como en los equipos e instalaciones.

La administración municipal debe realizar los exámenes de salud ocupacional conforme al artículo 8 Resolución 1843 de 2025 Ministerio del Trabajo al personal de la administración municipal, siguiendo las normativas legales, los lineamientos administrativos de la función pública y el perfil profesional correspondiente a los riesgos laborales de cada puesto.

Evaluación médica de preingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Evaluaciones médicas periódicas. Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación, así:

A. Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

B. Evaluaciones Médicas por Cambios de Ocupación



Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso. Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Evaluación médica por retorno laboral. La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.

Evaluación médica post incapacidad. Son los exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar a todo trabajador inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario.

Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control. La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.

Con el fundamento anterior, la entidad tiene la misión de planificar, proyectar, ejecutar, proteger la salud de los funcionarios públicos, prevenir posibles riesgos laborales y garantizar un ambiente de trabajo seguro, saludable y además cumplir con las normas que le corresponden a la entidad en relación con la seguridad y salud ocupacional.

Actualmente contamos con una planta de personal de 73 empleados públicos, sin distinción de su vinculación si se realiza por libre nombramiento o remoción, carrera administrativa o provisionalidad. Sobre esa cantidad de empleados se requiere adelantar los exámenes periódicos que debe contener: El examen ocupacional con énfasis en osteomuscular que evalúa la relación de la postura y enfermedades ocupacionales de cada uno de los cargos; examen de Visiometría, que se realiza por la exposición prolongada de los empleados a las pantallas y se adelanta por especialista en optometría; perfil lipídico, el cual se realizará solamente a las personas que continúan con la vinculación desde el año 2025 y cuyo resultado anterior arrojó alteración, se realiza para llevar el control sobre dichos empleados; examen de glucosa, que evalúa el azúcar en sangre y se realizará a los empleados con antecedentes del último examen realizado en el municipio. Y por último una prueba Psicosenso-métrica que se practicará a los empleados que tienen un rol relacionado con la conducción de vehículos automotores.

Ahora bien, respecto de los 72 empleados, se realizó una estimación de los posibles ingresos que puedan existir en la entidad a lo largo de la vigencia 2026, por lo cual se estimó un número de 8 ingresos o novedades de personal, por esta razón cosas se incrementa la cantidad de exámenes a realizar para el ítem de evaluación médica ocupacional y optometría.

Como se expuso, se realiza una estimación de empleados que pueden ingresar a la administración municipal y por ende los que pueden egresar (exámenes ocupacionales de egreso), entonces en la ejecución de las actividades se cancelará los servicios por eventos debidamente prestados, contemplando una posibilidad de que, si al final no se cumplen con las estimaciones presentadas, pueda quedar un saldo final a favor del Municipio de Orito, el cual se indicará en la respectiva acta de liquidación.



Se pretende además la actualización del profesiograma de la administración municipal, toda vez que la última versión con la que se cuenta data del año 2024 y han surgido actualizaciones normativas como la Resolución 1843 de 2025 que hace que se deba realizar una actualización del actual profesiograma para cada uno de los cargos.

Por ello, es relevante llevar a cabo los exámenes de salud ocupacional para evaluar las condiciones físicas y sociales de los empleados antes de su contratación, con el objetivo de prevenir problemas de salud relacionados con el trabajo, tanto durante su vínculo laboral como después de su retiro, considerando el perfil y las condiciones del cargo.

2. OBJETO CONTRACTUAL E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PROFESIOGRAMA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST PARA EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, hasta el cuarto nivel del clasificador es la siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101705	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Administración en salud pública

3. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La entidad requiere contratar la ejecución de las siguientes actividades.

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	EXÁMENES OCUPACIONALES	
1.1	Evaluación médica ocupacional con énfasis en osteomuscular	85
1.2	Evaluación con optometría	80
1.3	Examen de perfil lipídico	32
1.4	Examen de hemograma	32
1.5	Prueba Psicosensométrica	4
2.	PROFESIOGRAMA	
2.1	Actualización del profesiograma – Conforme a la regulación normativa y analizando los cargos de planta de la administración.	1

Dado el carácter de los servicios de salud, en el proceso se solicitará la habilitación de los servicios de salud correspondientes para la ejecución del contrato, por ello se requerirá que el proceso aplique para Instituciones Prestadoras de Servicios de



Salud –IPS–, así mismo, los profesionales que practicarán los exámenes debe contar con sus respectivas habilitaciones por parte de la autoridad competente.

Los exámenes médicos ocupacionales con énfasis en osteomuscular serán realizados por personal médico especializado que correrá por cuenta del contratista, el cual estará constituido como una institución prestadora de salud – IPS- habilitada para prestar dichos servicios.

Los resultados o análisis de las muestras de laboratorio como examen de perfil lipídico y hemograma deberán ser allegados a la supervisión del contrato, no solamente el concepto debido al seguimiento de las condiciones de salud que se debe realizar por parte del Municipio y el control con los empleados públicos

Allegar solamente el resultado sin análisis o parámetros de cada uno de los exámenes se constituirá como un producto no conforme y no se recibirá por parte del Municipio. El Municipio entregará las correspondientes autorizaciones de los empleados para efectos de la trazabilidad en la entrega de resultados completos de los exámenes.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones del contratista:

1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a las condiciones técnicas establecidas.
2	Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Orito.
3	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4	Contar con Licencia vigente para prestar los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por el ente de salud correspondiente.
5	Cumplir con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 del ministerio de Trabajo
6	Los consultorios donde se realice la valoración médica ocupacional deben contar con el equipo médico, según se establece en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo.
7	El contratista realizara los exámenes a los trabajadores según perfil del cargo y/o ocupación (profesiograma) previamente entregado por la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía municipal de Orito.
8	El contratista deberá entregar informe de diagnóstico general de salud de la población trabajadora según lo especificado en el Artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, consolidado al finalizar el contrato y base de datos en Excel con la información relacionada por trabajador con su diagnóstico y conducta específica a seguir.
9	Una vez practicado el examen, el original de la historia clínica será de custodia de la IPS ocupacional o médico especialista contratado y son responsables de garantizar su confidencialidad y lo demás relacionado en la Resolución 1843 de 2025. Deberá entregar el certificado a la oficina de seguridad y salud en el trabajo al correo sgssorito@gmail.com en forma digital, o física, con un plazo no mayor a 3 días hábiles una vez realizada la valoración médica ocupacional
10	En casos de restricciones el médico deberá presentar las recomendaciones que se deben adoptar según el caso.
11	Entregar al supervisor el respectivo informe periódico adjuntado las respectivas facturas con el fin de que este se sirva a certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



12	La evaluación médica ocupacional debe estar firmada por el trabajador y el médico evaluador con registro vigente en seguridad y salud en el trabajo.
13	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, los cuales se entiende se celebran a su nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos. En caso de inconvenientes con la práctica de exámenes por parte del médico o profesional de salud, será reportado por la supervisión ante la empresa IPS contratante para su cambio inmediato y toma de muestras o examen por parte de otro profesional en la materia, el cual será reemplazado en las 48 horas siguientes por parte de la IPS, sin lugar a reclamaciones presupuestales adicionales.
14	El contratista acatará y responderá las indicaciones o requerimientos que el supervisor del contrato le indique para la ejecución del contrato.
15	El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes.
16	El contratista asumirá el pago de los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
17	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones dadas por la entidad no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes en las especificaciones, deberá solicitar aclaración ante la entidad con la finalidad de cumplir con la ejecución del objeto contractual.
18	El personal que se vincule o con el que cuente el contratista para la prestación del servicio o la toma de muestras de laboratorio deberá ser habilitado por la autoridad competente para la toma de muestras y contar con la idoneidad requerida por las normas del sector salud para dicho proceso.
19	Si durante la valoración médica periódica se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales, el contratista debe informar a seguridad y salud en el trabajo, con el fin de iniciar los trámites correspondientes.
20	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones dadas por la entidad no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes en las especificaciones, deberá solicitar aclaración ante la entidad con la finalidad de cumplir con la ejecución del objeto contractual.
21	El contratista acatará y responderá las indicaciones o requerimientos que el supervisor del contrato le indique para la ejecución del contrato.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.



6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

4.3 TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, las actividades y las obligaciones del contrato, se trata de un **contrato de prestación de servicios** de los definidos en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que indica:

"3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector, se realizará el análisis del mercado, en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

PERSPECTIVA ECONÓMICA: Para efectos de realizar la Apropriación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los bienes y servicios solicitados conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto, en el cual se cubra la necesidad que presenta y se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente el Menor Precio.

IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA TODOS LOS CONTRATOS.

4% PRO-ADULTO MAYOR TODOS LOS CONTRATOS.



1% ICA TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS IMPUESTOS NACIONALES RETEFUENTE TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO RETE IVA, VARIA EL % DE ACUERDO AL SERVICIO.

2% TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Orito Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan las adquisiciones previas que ha realizado el municipio de Orito y se indica las personas jurídicas habilitadas para la prestación de servicios junto a la modalidad de contratación y los valores.

Año	Código / Proceso	Modalidad	Ubicación / Entidad	Objeto del Contrato	Valor	Contratista
2019	MC-SSM-2019-062	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO	PRESTACION DEL SERVICIO DE REALIZACION DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES DEL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO	\$13,000,000	AC SALUD IPS SAS
2020	MC-SGM-101-2020	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO	PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ORITO	\$13,000,000	WILLIAM EDWART MONSALVE PAZ
2023	MC-SSM-007-2023	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	\$6.760.000	ANALIZAR LABORATORIO CLINICO IPS S.A.S
2024	MC-SSM-024-2024	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO	PRESTACION DE SERVICIOS, PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS COUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 18.000.000	MEDIC-LASER S.A.S
2025	MC-SSM-001-2025	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO	PRESTACION DE SERVICIOS, PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS COUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO, PARA LOS FUNCIONARIOS	\$ 21.330.000	ANALIZAR LABORATORIO CLINICO IPS S.A.S.



				DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
--	--	--	--	--	--	--

ENTIDADES PUBLICAS NACIONALES

AÑO	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	CONTRATISTA
2025	CMC-028- 2025	CONTRATA CION MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	\$20,000,000	HEALTHY WORK GROUP S.A.S.
2024	MC-231- 2024	CONTRATA CION MINIMA CUANTIA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA".	\$24,763,333	LO-SANO CENTRO INTEGRAL DE LA SALUD S.A.S
2023	23-13- 13877509	CONTRATA CION MINIMA CUANTIA	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA".	\$10,469,600	I.P.S CUIDEMOS NUESTRA SALUD S.A.S.
2022	PS-MC- 121-2022	CONTRATA CION MINIMA CUANTIA	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES EN SALUD OCUPACIONAL - EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	\$ 28,000,000	KAREN NATALY ACERO SEDANO
2021	IPMC- SAFM-066- 2021		GUAINÍA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE INÍRIDA	REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA, DANDO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$18,757,000	IPS SALUD MENTAL INTEGRAL

ANALISIS DE LA OFERTA.

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: alcaldia@orito-putumayo.gov.co - juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co

Página Web: www.orito-putumayo.gov.co.





En el municipio de Orito (Putumayo) existen, personas jurídicas con establecimientos de comercio o empresas que ejercen la actividad económica y están habilitados para prestar y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al municipio de Orito Putumayo al elegir la oferta que resulte más económica.

De igual forma en razón al Principio de Publicidad de los Procedimientos y de escogencia de los contratistas a través de mecanismos de selección que permite la participación de futuros contratistas conforme la modalidad de selección aplicable para cada caso, en este proceso contractual también pueden participar oferentes que ostenten la calidad de Persona Jurídicas, Que se encuentren legalmente constituida y desarrollen actividades económicas que le permitan ofrecer al público en general y principalmente al Municipio Orito Putumayo, los elementos que se requieren, por cuanto uno de los criterios habitantes de todo oferente es que desarrolle la actividad comercial acorde a lo comprendido en el Objeto contractual.

La Alcaldía Municipal de orito Putumayo, solicitó cotizaciones a empresas para así conocer el valor estimado, a continuación, se indican los valores obtenidos:

			Cotización No. 1 ANALIZAR IPS S.A.S.		Cotización No. 2 MEDIC LASER S.A.S.		Cotización No. 3 ACSALUD IPS S.A.S.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMENES OCUPACIONALES							
1.1	Evaluación médica ocupacional con énfasis en osteomuscular	85	\$ 80.000	\$ 6.800.000	\$ 70.000	\$ 5.950.000	\$70.000	\$ 5.950.000
1.2	Evaluación por optometría	80	\$ 50.000	\$ 4.000.000	\$ 50.000	\$4.000.000	\$ 55.000	\$ 4.400.000
1.3	Perfil lipídico	32	\$ 73.000	\$ 2.336.000	\$70.000	\$2.240.000	\$ 48.000	\$ 1.536.000
1.4	Hemograma	32	\$ 32.000	\$ 1.024.000	\$30.000	\$ 960.000	\$35.000	\$ 1.120.000
1.5	Prueba psicosenométrica	4	\$ 56.000	\$ 224.000	\$50.000	\$200.000	\$71.000	\$ 284.000
2.	PROFESIOGRAMA							
2.1	Actualización del profesiograma	1	\$3.650.000	\$ 3.650.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$ 3.660.000	\$ 3.660.000
TOTAL			\$ 3.920.000	\$ 17.000.000	\$ 5.291.000	\$ 19.384.000	\$ 3.939.000	\$16.950.000

ANÁLISIS DEL PRECIO HISTÓRICO

Ítems	Valor año 2020	Valor año 2023	Valor año 2024	Valor año 2025
Evaluación médica ocupacional con énfasis en osteomuscular	\$30.000	\$35.000	\$34.000	\$45.000
Evaluación con optometría	\$20.000	\$25.000	\$25.000	\$30.000



Examen de perfil lipídico	\$10.000	-	\$48.000	\$65.000
Examen de hemograma	\$10.000	\$10.000	\$18.000	\$23.000
Audiometría	\$20.000	\$25.000	-	\$30.000
Glucosa pre	\$10.000	\$10.000	\$20.000	-
Actualización del profesiograma	-	-	\$4.950.000	-

Estos históricos se tomaron teniendo en cuenta los anteriores contratos celebrados por la Alcaldía municipal de Orito, y el valor cotizado con base a las cotizaciones solicitadas durante la vigencia del año 2025. Por tanto, se acordó que, para el presente proceso, en los productos que se van a adquirir, los valores que se tendrán en cuenta a los indicados en el menor valor cotizado, puesto que los precios han variado.

CONCLUSION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas y los precios históricos, la entidad estima procedente que se tome la cotización de menor valor como el valor de referencia que servirá para el presupuesto oficial, toda vez que garantiza la participación de los posibles oferentes y los precios acordes al mercado y a la región, sobre el cual los proponentes presentaran por igual o menor valor sus propuestas en virtud de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

La cotización de menor valor arrojó un valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (16.950.000,00 MC/te)** IVA incluido.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL.

Con base en las cotizaciones, se determinó que el costo estimado del contrato asciende hasta la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (16.950.000,00 MC/te)** IVA incluido y todos los impuestos aplicables.

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta presentada que, de acuerdo al estudio económico presentado por la entidad, no podrá exceder del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso de selección, tal como se aprecia en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los bienes o servicios que se requiere.

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las retenciones a que haya lugar y la liquidación de los impuestos al momento de legalización del contrato, los cuales son con cargo al contratista que serán liquidados por la tesorería municipal.

Los gastos de legalización del contrato (estampillas y pólizas) estarán a cargo del contratista.

A continuación, se presenta el cuadro de presupuesto oficial, sobre el cual los oferentes podrán presentar sus propuestas económicas por valores unitarios iguales o inferiores a cada uno de los ítems, en caso de superar los valores unitarios a los mínimos establecidos en el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada por superar el presupuesto oficial. Así:



**ALCALDÍA
DE ORITO**
NIT: 800.102.896-2

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GC-FT-022
VERSIÓN: 01
FECHA: 04/05/2026
Página 11 de 19

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMENES OCUPACIONALES			
1.1	Evaluación médica ocupacional con énfasis en osteomuscular	85	\$ 70.000	\$ 5.950.000
1.2	Evaluación por optometría	80	\$ 55.000	\$ 4.400.000
1.3	Perfil lipídico	32	\$ 48.000	\$ 1.536.000
1.4	Hemograma	32	\$ 35.000	\$ 1.120.000
1.5	Prueba psicosensoométrica	4	\$ 71.000	\$ 284.000
2.	PROFESIOGRAMA			
2.1	Actualización del profesiograma	1	\$ 3.660.000	\$ 3.660.000
TOTAL			\$ 3.939.000	\$ 16.950.000

6. PLAZO DEL CONTRATO.

Se estima por la entidad que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de hasta el 18 de diciembre de 2026. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

7. AMPARO PRESUPUESTAL O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026000625
Fecha de CDP	12 DE MAYO DE 2026
Concepto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PROFESIOGRAMA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST PARA EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO
Rubro:	2.1.3.07.02.031
Fuente:	100-INGRESOS CORREINTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Valor:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000,00) M/CTE





No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

8. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Orito, Putumayo pagará al contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance y ejecución efectiva de las actividades contratadas, previa presentación de la respectiva factura de venta o cuenta de cobro, acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello.

Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, quien verificará y certificará el porcentaje de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales a satisfacción de la Entidad.

El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato será pagado una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, se suscriba el acta de recibo final, se expida la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y se suscriba el acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para el efecto.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes al de la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales SENA e ICBF y Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Los pagos se harán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.



9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Orito – Departamento del Putumayo.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realizó en el anexo del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que establece la entidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, la no ampliación de la vigencia de la garantía de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se haya prorrogado, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan para el contrato pretendido son:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato

13. SUPERVISIÓN



El Municipio realizará la supervisión por parte de:

Nombre del funcionario:	BRAYAN ALEXANDER SAMBONI GUAMANGA
Cargo:	JEFE DE OFICINA
Dependencia:	TALENTO HUMANO

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

14. INDEMNIDAD

El Contratista deberá mantener indemne al Municipio de Orito de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la Entidad.

16. REQUISITOS HABILITANTES



Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

16.1 Documentos para acreditar capacidad jurídica:

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

1	Carta de Presentación de la Propuesta.
2	Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de aplicar formas asociativas
3	Hoja de vida del proponente en formato dispuesto por el departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciada y firmada.
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (representante legal).
5	Libreta militar aplica para hombres hasta los 50 años de edad. (representante legal para la persona jurídica)
6	Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, con objeto social acorde al objeto del presente estudio)
7	Registro Único Tributario – Rut Actualizado, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (fecha de expedición no mayor a 30 días) www.procuraduria.gov.co , representante legal.
9	Certificado-Boletín de Responsabilidad Fiscal (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.contraloria.gov.co , representante legal)
10	Certificado de Antecedentes Judiciales (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.policia.gov.co (presentar copia de antecedente judiciales representante legal)
11	Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código de Policía)
12	Certificado de no estar reportado en el Registro Público de Deudores Morosos REDAM, el cual se puede descargar en la página web www.redam.gov.co
13	Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 – https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
14	Ficha de técnica de los bienes y servicios requeridos por la entidad.
15	Manifestación expresa que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política o en la Ley, que se consta en la carta de presentación de la propuesta
16	Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social. Copia planilla pila del último mes con el recibo o sello del medio por cual fue cancelado. Y Aportes parafiscales tratándose de personas obligadas.
17	Pacto de Transparencia
18	Garantía de Seriedad de la oferta
19	Propuesta Económica y Aceptación Condiciones Técnicas (Anexar APU en caso de aplicar para obras)
20	Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios en salud a nombre de la IPS proponente, con domicilio en el Municipio de Orito.
21	Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a nombre de la persona jurídica, vigente.

16.2 Requisitos y Documentos para acreditar la capacidad técnica.



El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:

Experiencia solicitada	Forma de acreditarla
General: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos como objeto la prestación de exámenes médicos ocupacionales celebrados con entidades públicas o privadas, que a la fecha del presente proceso se encuentren liquidados	Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Las constancias, actas o certificaciones a través de las cuales certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa contratante, dirección, teléfono y nombre y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor facturado
- Plazo de ejecución

16.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que *"la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios"*, ésta expresión de tipo facultativo debe ser analizada en concordancia con la forma de pago que la entidad establezca, en el presente caso al ser contra entrega de bienes y servicios, la entidad no considera indispensable requerir el cumplimiento de determinados indicadores económicos, pues se propende con la garantía del recurso con la forma establecida para recibir los bienes y servicios, así el recurso público se desembolsara solo cuando el objeto contractual se encuentre recibido a satisfacción.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en las ofertas recibidas se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 que señala como criterio la escogencia de la oferta presentada primero en el tiempo.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado se obligará a legalizar el contrato y al pago de los impuestos legales y demás gastos correspondientes.

19. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME



El municipio de Orito Putumayo, debemos limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

a. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Orito podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

b. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, el Municipio de Orito, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.



20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

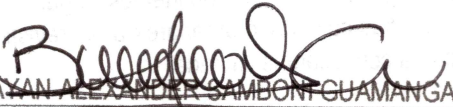
En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, la presente contratación NO está sujeta a ningún Acuerdo de Libre Comercio suscrito por Colombia.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

21. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento del propósito de la administración municipal y con la finalidad de cumplir los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024-2027, por ello se solicita adelantar el proceso de selección correspondiente.

Atentamente,


BRAYAN ALEXANDER SAMBONI GUAMANGA
JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO